



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

CONVENIO COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

--Entre la **Universidad Nacional de Misiones**, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. **Javier Gortari**, con domicilio legal en Ruta 12 Km 7,5 de la Ciudad de Posadas, Misiones en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra el **Consejo Profesional de Asistentes Sociales de la Provincia de Formosa** representado por su Representante Legal Lic. **Ismael Morel**, con domicilio legal en Av. Néstor Kirchner N° 2280 de la Ciudad de Formosa, en adelante "**EL CONSEJO**", acuerdan celebrar el presente Convenio: --

PRIMERA: "**LA UNIVERSIDAD**" y "**EL CONSEJO**" facilitarán recursos humanos y materiales disponibles para acciones de intercambio y colaboración entre ambas Facultades, que resulte de interés común para el desarrollo potencial de las Instituciones y que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales, llevándose a cabo en conjunto con integrantes de las distintas Carreras, Áreas y/o Departamentos de ambas "Instituciones" -----

SEGUNDA: Las Instituciones mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia del Convenio de Cooperación Interinstitucional.-----

TERCERA: Las cláusulas específicas que se pacten como consecuencia de este Convenio de Cooperación Interinstitucional, serán explicitadas individualmente por Proyectos que deberán ser suscriptas por los representantes de las Instituciones del presente Convenio y/o a quienes se designen al efecto -----

CUARTA: Se acuerda promover la realización de actividades académicas, investigación y extensión y potenciar las acciones impulsadas por "**LAS INSTITUCIONES**" en Programas y Proyectos de actividades Institucionales.-----

QUINTA: Puede darse por finalizado en el momento que cualesquiera de las dos Instituciones así lo decidieren, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante los proyectos o trabajos que se encuentren en ejecución, serán cumplidos hasta la finalización de los mismos.-----

SEXTA: El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción y por Dos (2) años prorrogables automáticamente por períodos iguales hasta tanto cualquiera de las partes manifieste su

voluntad en contrario, de conformidad con el procedimiento establecido en la Cláusula CUARTA.-----

SEPTIMA: En caso de reclamo judicial o extrajudicial "**LA UNIVERSIDAD**" y "**CONSEJO**", renuncian expresamente por este acto a trabar embargo y/o cualquier otra medida cautelear y/o restrictiva, como así también a ejecutar bienes muebles o inmuebles o sumas de dinero que pertenezcan a "**EL CONSEJO**" y/o "**LA UNIVERSIDAD**", o a otra Unidad Académica u otro sector de la Universidad Nacional de Misiones, y de el Consejo Profesional de Asistentes Sociales de la Provincia de Formosa, que no sea el que en este acto se compromete.-----

OCTAVA: Para los efectos legales relacionados con este Convenio, ambas partes fijan su domicilio legal en la Provincia de Misiones, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los ²⁸ del mes de ^{AGOSTO} del año Dos Mil Dieciséis-----


Lic. ISMAEL MGREL
PRESIDENTE CONSEJO PROFESIONAL
ASISTENTES SOCIALES - FSA


Dr. JAVIER GORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones

2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ACTA COMPLEMENTARIA

Entre la **Universidad Nacional de Misiones**, representada en este acto por el Sr. Rector Dr. **Javier Gortari**, con domicilio legal en Ruta 12 Km 7,5 de la Ciudad de Posadas – Misiones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y por la otra el **Consejo Profesional de Asistentes Sociales de la Provincia de Formosa** representado por su Representante Legal Lic. **Ismael Morel**, con domicilio legal en Av. Néstor Kirchner N° 2280 de la Ciudad de Formosa, en adelante "**EL CONSEJO**", en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado oportunamente, acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan desarrollar acciones cooperativas tendientes al dictado en la sede de "**EL CONSEJO**", de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social-Ciclo, dependiente de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.

SEGUNDA: Se acuerda desarrollar la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Ciclo de Licenciatura, en la Ciudad de Formosa Capital, comprometiéndose las partes a las siguientes consideraciones:

1) "**LA UNIVERSIDAD**", a través del Departamento de Trabajo Social se compromete a:

a) Aportar recursos humanos para desarrollar las acciones de docencia, extensión, investigación que resulten de interés común de las Instituciones, que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos generales, y específicamente para garantizar el dictado de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social- Ciclo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, dependiente de la Universidad Nacional de Misiones.-----

b) Desarrollar los Módulos correspondientes a la Carrera y concretar los requisitos académicos-administrativos necesarios para la realización de la propuesta, en los términos pautados en el proyecto y aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 043/10 y 089/10.- UNaM.-----



2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

c) Designar un Coordinador Académico, un Auxiliar del Proyecto y la provisión de los recursos humanos necesarios para el acompañamiento en la realización y presentación del Trabajo Final de Grado, requisito para la obtención del Título Universitario.-----

d) Garantizar a los estudiantes, la culminación de la Carrera en sede de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la UNaM, para aquellos casos en que no puedan finalizar en tiempo y forma en la ciudad de Formosa

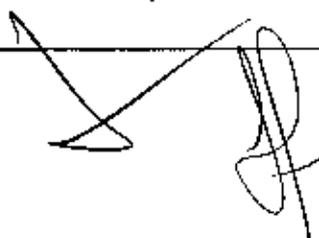
e) Expedir el título de Licenciado en Trabajo Social-Ciclo de *Licenciatura*, según las normativas vigentes-----

2) "EL CONSEJO " se compromete a:

a) La provisión de los espacios físicos adecuados para el dictado de los Módulos y para la atención de cuestiones administrativas, lo cual equivale a dos aulas equipadas con proyectores, pantalla y sonido con una capacidad para 160 estudiantes y un espacio para el funcionamiento de una oficina, los días en que se desarrollan las actividades áulicas según el cronograma acordado, durante todo el tiempo que dure la Carrera.-----

b) Garantizar la cobertura de los gastos que genere el desarrollo de la propuesta curricular en la ciudad de Formosa Capital, durante el tiempo que dure la misma, por un monto de \$1.054.000 (ajustable a los cambios inflacionarios), que se imputará al pago de viáticos, traslado y gastos de estadía a los docentes (4 por Módulo) y coordinadores (1 Coordinador Académico y 1 Auxiliar) y chofer (1) responsables del desarrollo del Programa Académico. Y, cuando corresponda por las actividades académicas a llevarse a cabo, a los agentes del área de Alumnado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de "LA UNIVERSIDAD" -----

c) Designar un Coordinador Local para el desarrollo de acciones referidas a la difusión, pre-inscripción y vinculación con los estudiantes en lo concerniente a la recepción o entrega de documentación o trabajos prácticos fuera de los horarios de clase u otra información que se requiera.-----



2016 "Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

d) Poner a disposición un personal de maestranza para el dictado de los Módulos durante los días de clases.-----

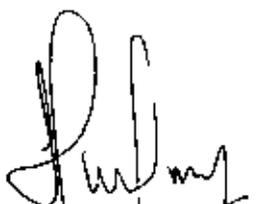
TERCERA: El presente Acta puede darse por finalizado por los Representantes Institucionales de cualquiera de las Instituciones Firmantes, comunicando por escrito su intención con sesenta (60) días de anticipación. No obstante los proyectos, planes de actividades y todas las acciones pactadas en el presente Acta Complementaria que se encuentren en ejecución, serán cumplimentadas hasta su finalización y acorde a lo planificado.

CUARTA: Tanto "LA UNIVERSIDAD" como "EL CONSEJO", mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras administrativas en toda circunstancia o hecho que tenga lugar como consecuencia de las actividades acordadas en este Acta Complementaria.-----

QUINTA: El presente Acta Complementaria, entrará en vigencia desde la fecha de suscripción de ambas partes.-----

SEXTA: Para los efectos legales relacionados con este Acta, ambas partes fijan su domicilio legal en la Provincia de Misiones, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Posadas, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se firma el presente Acta en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 20 días del mes de Agosto del año Dos Mil Dieciséis.-----



Lic. ISMAEL MOREL
PRESIDENTE CONSEJO PROFESIONAL
ASISTENTES SOCIALES - IGA.



Dr. JAVIER BORTARI
RECTOR
Universidad Nacional de Misiones